

ORDENANZA No. 1.976

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Crease una Comision de Estudio y Consulta para la redaccion del Ante-Proyecto de Ordenanza mediante el cual se proponga la aprobacion del Regimen Electoral Municipal para el Departamento Capital, el que debera contemplar entre otros aspectos la adopcion del Sistema de Lemas y Sub Lemas, definicion del Cuerpo Electoral, denominacion de los actos preelectorales, Padron Electoral Municipal, procedimientos del Acto Electoral, Tribunal Electoral Municipal, etc.

ARTICULO 2do.- La Comision que se crea por el Articulo 1o. estara constituido por los siguientes funcionarios:

- a) Cinco (5) Concejales.
- b) El Secretario de Gobierno, Cultura y Accion Social.
- c) El Fiscal Municipal.
- d) Dos (2) Asesores Letrados del Concejo Deliberante.
- e) Dos (2) Asesores Letrados del Departamento Ejecutivo

Debiendo expedirse en un plazo no mayor de 30 dias a partir de la fecha de sancion de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Determinase que el Ante-Proyecto debera contemplar como disposicion General el caso de elecciones simultaneas con la Provincia o con la Provincia y la Nacion en el que el Comicio Municipal y su Escrutinio correspondiente se llevaran a cabo bajo la autoridad de la Junta Electoral Nacional, conjuntamente con la actuacion del Tribunal Electoral Provincial y Municipal. Asimismo debera especificarse la aplicacion supletoria delCodigo Electoral Nacional, Ley Provincial 5.536, Ley Provincial 5.139 cuyas partes se encuentran en vigencia.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.